

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA
ADJUDICACIÓN Y ANÁLISIS DE INFORME DE BAJA**

EXPEDIENTE: CONTR 2025 0000747498
OBJETO: SERVICIO DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN EN JUICIO DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN EN PROCEDIMIENTOS ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (00134/ISE/2025/SC)
LOCALIDAD: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 96.000,00 €
IMPORTE DEL IVA: 20.160,00 €
VALOR ESTIMADO: 99.840,00 €

ASISTENTES

Presidente:

DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ. Director de Contratación y Gestión Patrimonial

Vocales:

BLANCA OSES GIMÉNEZ DE ARAGÓN. Directora de la Asesoría Jurídica

FRANCISCO DE PAULA MORENO RAYO. Administrador de Control Interno

Secretaria:

MARÍA LOURDES JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Técnico de la Dirección de Contratación y Gestión Patrimonial

En Camas, siendo las 10:30 horas del día 27 de abril de 2026, se reúnen las personas que arriba se reseñan, mediante la utilización de dispositivos telemáticos o informáticos, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, y el posterior análisis de la documentación presentada, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

A continuación, se informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación previa a la adjudicación fue el día 24 de abril de 2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, se constata lo siguiente:

Se acreditan las personas licitadoras que han presentado la documentación requerida mediante escrito con fecha de 14 de abril de 2026:

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		08/05/2026 12:39:12	PÁGINA: 1 / 5
MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw4FZ9w603wa24pxqpORFZSAzT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
28729392T	JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA	2

Y se indica que la totalidad de miembros de la Mesa de Contratación reiteran que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la LCSP.

A continuación, se procede, al descryptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación de aquellas personas licitadoras cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la plataforma de contratación SIREC, con objeto de analizar la misma. Dado el alto volumen de documentación a analizar, y su carácter técnico, se decide suspender la sesión de la mesa a las 12:00, ya que en esta sesión no es posible evacuar el trámite completo.

Siendo las 10:30 horas del 8 de mayo de 2026 se reanuda la sesión anteriormente suspendida, acudiendo el titular de la Presidencia de la Mesa de Contratación en esta ocasión, DIEGO MANUEL TALAVERA SÁNCHEZ, Director de Contratación y Gestión Patrimonial, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la continuación del análisis de la documentación previa a la adjudicación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC, cuyo descryptado y apertura tuvo lugar el 27 de abril de 2026, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación y abierta la sesión y se procede a informar a los componentes de la situación del expediente, y de la observancia de las normas relativas a la contratación administrativa.

Examinada y calificada la documentación previa a la adjudicación presentada, y en uso de la facultad que tiene la mesa de contratación de solicitar el asesoramiento de técnicos con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato, según el artículo 326.5 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se incorpora al expediente el informe realizado por la Asesoría Jurídica de fecha 5 de mayo de 2026, el cual sirve de base a la mesa de contratación para el análisis de la acreditación de la solvencia técnica, aportada por las personas licitadoras, se observan las siguientes incidencias:

JOSÉ CARLOS PÉREZ BERENGENA LOTE 2

- **SEGURO:** Deberá aportar SEGURO DE INDEMNIZACIÓN POR RIESGOS PROFESIONALES, por importe no inferior a 600.000,00 €, con una franquicia máxima de 1.000 €, que debe cubrir los riesgos profesionales de la propuesta adjudicataria, y además debe cubrir expresamente la responsabilidad en la que puedan incurrir los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, tal como se requiere en el PCAP. Deberá aportar además justificante de pago del mencionado seguro. El propuesto adjudicatario aporta Seguro del Colegio de Abogados de Madrid por importe inferior al indicado, no asegurando además expresamente al resto de profesionales adscritos, y con una franquicia de 2.900 €. Aporta también otro certificado de seguro, nuevamente de importe inferior y donde tampoco se asegura expresamente a los profesionales adscritos.

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		08/05/2026 12:39:12	PÁGINA: 2 / 5
MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw4FZ9w603wa24pxpORFZSAzT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- **SOLVENCIA TÉCNICA/MEDIOS ADSCRITOS:** El licitador **no cumple** con los requisitos establecidos de solvencia técnica y medios adscritos debiendo subsanar la documentación presentada en los términos que se recogen a continuación:

Anexo I Apartado 4.D. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL y 4.G COMPROMISO DE MEDIOS PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN

Se exige una **persona letrada colaboradora** con una experiencia mínima requerida de **cinco años de ejercicio profesional** que haya intervenido en las vistas ante la jurisdicción contenciosa administrativa de **al menos 20 procedimientos**.

De la documentación aportada, la letrada **ÁNGELA CALERO SANTIAGO** acredita su intervención en 18 vistas ante la jurisdicción contencioso administrativa, **faltándole justificar su intervención en 2 vistas más ante dicha jurisdicción. En concreto de la documentación aportada no acredita su intervención en los asuntos judiciales con nº 136/2024 y 343/2024.**

La acreditación de su intervención, la tiene que realizar conforme se exige en la Cláusula 10.5.2 d.2): "..... **copia de las Sentencias enumeradas** conforme a la relación incorporada en dicho anexo, acompañadas de las actas de juicio, nombramientos, o cualquier otro **documento que acredite la intervención, en el supuesto de que no constara en la Sentencia**, en las que se ocultarán datos personales protegibles.

No será necesaria la acreditación documental de estos extremos en el supuesto de que la Agencia haya sido parte en los procedimientos y consten en la Sentencia los letrados intervinientes, ni certificación de acreditación de los servicios prestados a la Agencia Pública Andaluza de Educación, si bien la mención de estos servicios deberá recogerse en la relación a cumplimentar en el Anexo XVIII correspondiente.

Las personas profesionales que acrediten su experiencia en procedimientos instados frente a la Agencia Pública Andaluza de Educación o la Consejería de adscripción, deberán aportar **declaración jurada de no encontrarse a la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones en situación de conflicto de intereses con la misma.**

Se considerará realizada la intervención por la persona profesional en aquellos asuntos que haya recaído Sentencia en primera instancia.

La intervención en la segunda instancia se contabilizará como un asunto nuevo cuando la persona letrada adscrita no haya sido la encargada de llevar la primera instancia".

Es por ello, que se debe acreditar la intervención de ÁNGELA CALERO SANTIAGO en los dos asuntos citados o bien presentar dos asuntos nuevos en los que cumpla con lo requerido en el PCAP.

Las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose **3 días naturales** desde el día siguiente a la notificación de la subsanación para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, **EXCLUSIVAMENTE, A TRAVÉS DEL SIREC-PORTAL DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		08/05/2026 12:39:12	PÁGINA: 3 / 5
MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw4FZ9w603wa24pxpORFZSAzT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que se procede al análisis del informe de viabilidad de la oferta anormalmente baja del lote 1, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha límite del plazo de presentación de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta para el lote 1 conforme a lo dispuesto en el PCAP fue el día 17 de abril de 2026 a las 23:59 horas.

Seguidamente, la Secretaría, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, la cual queda incorporada al expediente, comunica que se constata lo siguiente:

Se acredita que, una vez finalizado el plazo, se procedió al descifrado y apertura de la documentación requerida justificativa de la viabilidad de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación. Siendo las personas licitadoras que presentaron la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta requerida mediante escrito con fecha 14 de abril de 2026 las siguientes:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B46356481	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	1

A continuación se procede por la Presidencia de la Mesa a la lectura informe de 5 de mayo de 2026 remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, que se anexa al presente acta, acordándose por la Mesa de Contratación su aprobación, respetando la valoración suscrita por el personal encargado de realizar las evaluaciones en la que se aplican criterios estrictamente técnicos sin que quepa realizar un análisis contradictorio de las mismas, salvo valorar si en la aplicación de los parámetros contenidos en el Pliego se ha producido un error material o de hecho que resulte patente de tal forma que pueda ser apreciado sin necesidad de efectuar razonamientos técnicos complejos distintos de los realizados en su informe por el personal especialista.

En base al citado informe, se acuerda elevar al Órgano de Contratación:

- Propuesta de aceptación de la oferta de las siguientes personas licitadoras, al estimar que la misma puede ser cumplida a satisfacción de la Administración:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE
B46356481	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA, S.L.P.	1

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP del lote 1, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa de Contratación clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el PCAP, y en base al resultado acuerda elevar al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de clasificación:

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ		08/05/2026 12:39:12	PÁGINA: 4 / 5
MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGw4FZ9w603wa24pxpORFZSAzT6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA	LOTE	PROP. ECON. (SIN IVA)	MEDIOS PERSONALES			RED. PZO. INF. EJEC. SENTENCIAS	RED. PZO. INF. ESTADO PROCED.	REUN. COORDINACIÓN	AMPL. HORARIO ATENCIÓN	LLEVANZA ASUNTOS JURISD. CIVIL	TOTAL
			ABOG. ESPEC. ÁMBITO CONTENC.	ABOG. ESPEC. OTRAS JURISDIC.	ADMINISTRATIVO						
ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.	1	49,00	6	4	2	5,00	5,00	8	7	14	100,00
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO SLP	1	47,15	0	0	2	5,00	5,00	8	7	14	88,15
HISPACOLEX SERVICIOS JURIDICOS SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	1	28,91	6	4	0	5,00	5,00	8	7	14	77,91
GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P.	1	35,17	6	4	2	2,50	2,50	6	4	14	76,17

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación a los efectos de que, una vez aceptada, se efectúe por los servicios correspondientes el requerimiento establecido en la cláusula 10.5 del PCAP a las personas licitadoras que se detallan a continuación por presentar la mejor oferta tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP, que se comprometen a la ejecución del contrato por los importes y plazos indicados a continuación, así como por las mejoras ofertadas y reflejadas en las sesiones de fecha 14 de abril de 2026:

NIF	PERSONA LICITADORA	LOTE	PROP. ECON. (SIN IVA)		MEDIOS PERSONALES			RED. PZO. INF. EJEC. SENTENCIAS	RED. PZO. INF. ESTADO PROCED.	REUN. COORDINACIÓN	AMPL. HORARIO ATENCIÓN	LLEVANZA ASUNTOS JURISD. CIVIL
					ABOG. ESPEC. ÁMBITO CONTENCIOSO	ABOG. ESPEC. OTRAS JURISDIC.	ADMINISTRATIVO					
B46356481	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P.	1	1.249,00	49,00	SI	SI	SI	100%	100%	4	12 HORAS	SI

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se acuerda por la Mesa Contratación publicar en el perfil del contratante el resultado de esta sesión.

Por último, se procede a la aprobación de la presente acta.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10:45 horas del día de la fecha, se levanta la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que la Secretaría somete al visto bueno de la Presidencia, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENCIA

LA SECRETARÍA

DIEGO MANUEL TALAVERA SANCHEZ			08/05/2026 12:39:12	PÁGINA: 5 / 5
MARIA LOURDES JIMENEZ RODRIGUEZ				
VERIFICACIÓN	NJyGw4FZ9w603wa24pxpORFZSAzT6		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	